



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20206000113291  
Fecha: 20/03/2020 01:08:43 p.m.

Bogotá D.C.

**REF.: REMISIÓN CONSULTA – Perdida Curul partido ASI – RAD.  
20202060067762 del 17 de febrero de 2020.**

Respetada doctora Hilda:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por considerar que se trata de un tema de competencia de ese Ministerio, de acuerdo con el del Decreto 2893 de 2011, comedidamente le remito la comunicación suscrita por el señor **FAVIO ENRIQUE BARON BAEZ**, abogado externo de la Asamblea Departamental del Caquetá, mediante la cual realiza varios interrogantes relacionados con la pérdida de una curul y de la credencial de un diputado que fue privado de la libertad por un delito contra la administración pública y sobre la pérdida de la curul del Partido ASI en la asamblea departamental.

De la anterior remisión se informó al peticionario.

Cordialmente,

**ARMANDO LÓPEZ CORTES**  
Director Jurídico

Anexo: Radicado **20202060067762** del 17 de febrero de 2020

Proyectó: A. Ramos  
Revisó: José Fernando Ceballos.  
Aprobó: Armando López Cortes  
11602.8.4